



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 715 -2017-MPMA

Moyobamba, 11 JUL. 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 1332-2016-MPM, de fecha 14 de octubre de 2016; El Formulario Único de Trámite (FUT) N° 037775, con Registro N° 132583, y Expediente N° 113250, de fecha 03 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1332-2016-MPM, de fecha 14 de octubre de 2016, se *Declara* la Disolución del Vínculo Matrimonial que unía a **Norbil Elid Mestanza Ortiz** y **Otilia López Izuiza de Mestanza**;

Que, a través del Formulario Único de Trámite (FUT) N° 037775, con Registro N° 132583, y Expediente N° 113250, de fecha 03 de julio de 2017, el Sr. **Norbil Elid Mestanza Ortiz**, solicita la Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 1332-2016-MPM, por haberse consignado el nombre de la Ex Cónyuge como **Otilia López Izuiza de Mestanza**, siendo lo correcto **Otilia López Izuiza de Mestanza**;

Que, el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, manifiesta expresamente lo siguiente: *"Rectificación de errores. 201.1.- Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*. En ese sentido, se advierte el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1332-2016-MPM, de fecha 14 de octubre de 2016, en el cual se consiga el nombre de la Ex Cónyuge como **Otilia López Izuiza de Mestanza**, siendo lo correcto **Otilia López Izuiza de Mestanza**;

Por lo expuesto en los considerandos; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; lo prescrito por el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Secretaría General.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 715 -2017-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el Visto, el considerando Tercero y el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1332-2016-MPM, de fecha 14 de octubre de 2016; respecto del nombre de la Ex Cónyuge del Sr. Norbil Elid Mestanza Ortiz; por cuanto:

DICE: OTILIA LÓPEZ IZUIZA DE MESTANZA

DEBIENDO DECIR: OTILIA LÓPEZ ISUIZA DE MESTANZA

ARTÍCULO SEGUNDO: ADECUAR, los documentos administrativos que se deriven de la Resolución Rectificada mencionada en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE